



LINARES, 19 de marzo de 2021.

DECRETO EXENTO Nº 1102
VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el Programa económico, social y cultural de la comuna, en el marco del Proyecto **"Transferencia Programa de Producción, Promoción y Protección para el Santuario Achibueno"**;

El acuerdo del Concejo Municipal, en Reunión Ordinaria N°152, celebrada el 02 de febrero de 2021;

El decreto alcaldicio N°132 del 07 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogancia del Alcalde; y,


Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUEBESE Contrato de Comodato de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LINARES**, representada por su Alcalde don **MARIO MEZA VASQUEZ** y el **INSTITUTO FORESTAL**, representada por su Director Ejecutivo don **FERNANDO RAGA CASTELLANOS**, el que conviene la entrega de Comodato de dos Contenedores Modulares, habilitados como oficina de Atención Turística, para la promoción de las atracciones turísticas, emprendimientos, educación ambiental y cuidado del Santuario y área colindante del río Achibueno.

El plazo del Contrato de Comodato tendrá una vigencia hasta el **30 de marzo de 2022**.

Anótese, comuníquese y archívese.


PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL




JOHN SANCHO BICHET
ALCALDE (S) DE LINARES

Distribución:

1. Director Ejecutivo INFOR (calle Sucre N°2397, Ñuñoa)
 2. Unidad de control
 3. Administrador municipal
 4. Andy Lepe
 5. Director de Aseo y Ornato
 6. Asesoría jurídica
 7. Archivo oficina de partes (original)
- JSB/PAR/CYG/Ica.**